

CNO-Gas Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Constitución Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI-	A-02 - 2012 Marzo 9 de 2012
--	---	--------------------------------

ACUERDO 02 de 2012

"Por el cual se establecen las funciones, se reglamenta el funcionamiento y la constitución del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones del CNOGas -COMI-"

Contenido

1.	OBJETIVOS.....	2
2.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3.	ALCANCE DE LA COORDINACIÓN.....	2
4.	FUNCIONES DEL COMI.....	3
5.	REUNIONES Y CONFORMACION DEL COMI.....	4
6.	ACTAS.....	5
7.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMI.....	5
8.	QUORUM DECISORIO.....	5
9.	NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMI.....	5

Fecha de aprobación:	Marzo 9 de 2012
No. reunión CNOGas	093
Presidente:	Julio Cesar Vera
Asesor Jurídico:	Neira Palomo García
Secretario Técnico:	Ricardo Ramirez Carrero

CNO-Gas Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Constitución Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI-	A-02-2012 Marzo 9 de 2012
--	---	------------------------------

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, de conformidad con lo establecido en la Ley 401 de 1997 y en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2010 y considerando:

- a) Que el presente acuerdo fue sometido a consulta pública e incluye las observaciones formuladas por Consejo Nacional de Operación Eléctrico, según consta en la reunión No. 088 del CNOGas;
- b) Que mediante comunicación CREG S-2011-009596 del 20 de diciembre de 2011 la Comisión de Regulación de Energía y Gas solicitó precisar las funciones del COMI e incluir como miembros del Comité, en situación de Racionamiento Programado, a representantes de la industria, un representante de los distribuidores minoristas de GNV y un representante de los Distribuidores Comercializadores del servicio de gas natural;
- c) Que las aclaraciones propuestas por la CREG han sido atendidas por el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural;
- d) Que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural en la reunión No. 093 del 9 de marzo de 2012 aprobó el presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. OBJETIVOS

Establecer las funciones, reglamentar el funcionamiento y definir la conformación del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones del CNOGas -COMI-.


2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo rige para todos los miembros del Consejo Nacional de Operación y para los terceros que participen en su conformación.

3. ALCANCE DE LA COORDINACIÓN

La coordinación Producción-Transporte es la actividad de asegurar el flujo de información entre agentes que desarrollan actividades interdependientes de Producción y Transporte de gas natural, con el objeto de que cada uno de los responsables tomen autónomamente sus decisiones buscando el mejor resultado para todos los agentes. La coordinación de labores considerará la información relevante del sector eléctrico y de otros consumidores que se consideren necesarios.

R.P.


 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Constitución Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI-	A- 02-2012 Marzo 9 de 2012
---	---	-------------------------------

4. FUNCIONES DEL COMI

El COMI, desarrollará las siguientes funciones específicas:

- a) Coordinar la programación de los mantenimientos y/o intervenciones a la infraestructura de suministro y transporte de gas natural, que impliquen suspensión o que pongan en riesgo la continuidad del servicio público según lo dispuesto en el literal ii) del Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011.
- b) Coordinar los agentes que utilicen el SNT cuando se presenten Insalvables Restricciones en la oferta de Gas Natural o Situaciones de Grave Emergencia Transitorias y No Transitorias o Racionamiento Programado en los términos de que trata el Decreto 880 de 2007 o aquellos que lo sustituyen o lo reemplacen, según lo dispuesto en el literal (ii) del Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011.
- c) Recomendar al Consejo Nacional de Operación de Gas Natural los conceptos previos que se requieran para que el Ministerio de Minas y Energía fije el orden de atención prioritaria del suministro de gas cuando se presenten insalvables restricciones en la oferta de gas natural o situaciones de grave emergencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 401 de 1997.
- d) Consolidar, distribuir y mantener actualizada la información relacionada con las salidas programadas de los sistemas de producción y/o transporte de Gas Natural.
- e) Intercambiar información sobre las condiciones operativas esperadas y las posibles implicaciones de la programación de mantenimientos en los sistemas de gas natural y electricidad.
- f) Analizar el riesgo y los impactos de las situaciones antes descritas sobre las demandas del sector gas natural.
- g) Realizar teleconferencias semanales o con una mayor periodicidad si son requeridas, con el fin de cumplir con las funciones anteriores.
- h) Convocar a reuniones presenciales de los Agentes de forma mensual o con una mayor periodicidad, cuando sea el caso con el fin de cumplir con las funciones anteriores.
- i) Facilitar la utilización de la información surgida de este Comité, a través de la página web del CNOGas con acceso exclusivo para los Agentes de la cadena del servicio de gas natural y el Centro Nacional de Despacho Eléctrico.
- j) Generar alertas oportunas al Gobierno Nacional y a los Agentes de la Industria sobre riesgos potenciales que puedan afectar la continuidad de la prestación del servicio de gas natural.
- k) Las demás que el Comité defina y que estén enmarcadas por lo establecido en la reglamentación vigente.

Q. Q.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Constitución Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI-	A- 02-2012 Marzo 9 de 2012
---	--	-------------------------------

5. REUNIONES Y CONFORMACION DEL COMI

El Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI- estará conformado por los siguientes miembros según el tipo de reunión que se convoque:

a. Reuniones semanales en Teleconferencia

Contarán con la presencia de los siguientes agentes:

- **Productores:** Los productores miembros del CNOgas.
- **Transportadores:** Los transportadores del país que incluyan entregas de gas natural a generadores termoeléctricos conectados al STN.
- **El Operador del Sistema Interconectado Nacional:** XM-CND.
- **El Secretario Técnico del CNOGas**

De acuerdo con la naturaleza de los eventos a coordinar, el COMI podrá contar con la participación de otros agentes sectoriales o incluso terceros que se consideren necesarios para la coordinación o divulgación de la operación de la cadena de gas natural. Así mismo, cuando la situación operativa del sistema lo amerite podrán realizarse reuniones adicionales con la periodicidad que sea necesaria.

Prevía invitación por parte del CNOGas, el Secretario Técnico del CNO Eléctrico podrá participar en las reuniones del Comité.

b. Reuniones presenciales

Las reuniones presenciales del COMI se realizarán mensualmente y contarán con la presencia de al menos los siguientes agentes:

- **Productores de Gas:** Los productores miembros del CNOgas.
- **Transportadores de Gas:** Los transportadores del país que incluyan entregas de gas natural a generadores termoeléctricos.
- **Operador del Sistema Interconectado Nacional:** XM-CND.
- **Generadores termoeléctricos miembros del CNOGas**
- **El Secretario Técnico del CNOGas**


Las reuniones presenciales del Comité podrán contar con la participación de los demás miembros del Consejo que voluntariamente deseen asistir. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la CREG serán invitados permanentes a las reuniones presenciales del COMI.

Prevía invitación por parte del Secretario Técnico de CNOGas, el Secretario Técnico del CNO Eléctrico podrá participar en las reuniones del Comité.

En situaciones de Racionamiento Programado decretadas por el Ministerio de Minas y Energía o cuando la coordinación de la operación lo haga necesario se incluirán como invitados al COMI, tanto en las reuniones presenciales como en las Teleconferencias, a los siguientes Agentes o entidades:



25

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Constitución Comité de Coordinación de Mantenciones e Intervenciones -COMI-	A-02-2012 Marzo 9 de 2012
---	--	------------------------------

- Un representante de la Industria, que pueda ser un delegado de la ANDI.
- Un representante de los Distribuidores Minoristas de Gas Natural Vehicular (GNV).
- Un representante de los Distribuidores - Comercializadores, que puede ser el gremio que los represente.
- Productores, transportadores y distribuidores no miembros del COMI, así como terceros involucrados que puedan ser requeridos para coordinar la operación.

6. ACTAS

Las actas de las Teleconferencias serán elaboradas por uno de los agentes participantes, rotando su elaboración cada semana en orden alfabético entre las empresas participantes.

Las actas de las reuniones presenciales serán elaboradas por el Secretario Técnico del CNOGas. La recopilación de los comentarios a las actas y el envío de la versión final estará a cargo del agente responsable de su elaboración.

Las versiones finales de las actas se conservarán en la Secretaría Técnica del CNOGas y se divulgarán en la página web del Consejo.

7. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMI

Los gastos de funcionamiento de este Comité Coordinador serán cubiertos por el Consejo Nacional de Operación de Gas. El costo del servicio de teleconferencias se asumirá por partes iguales por el Consejo Nacional de Operación Eléctrico y por el CNOGas.

8. QUORUM DECISORIO

En las reuniones presenciales las decisiones que adopte el COMI requerirán el quórum vigente para las decisiones del CNOGas. En las Teleconferencias semanales las decisiones se tomarán por mayoría simple.

9. NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMI

El COMI es un órgano asesor del CNOGas y sus recomendaciones serán de carácter indicativo.



Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACIÓN: E-2012-003564 27/Abr/2012-12:17:18
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 11 FOLIOS
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION DE GAS
DESTINO NATURAL-CNO-GAS- German Castro Ferreira

Bogotá D.C., abril 25 de 2012

CNOGas-073-2012

Doctor
GERMAN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ciudad

CREG 27-APR-2012 12:13

REF: Acuerdos y protocolos CNOGas para aprobación de la CREG

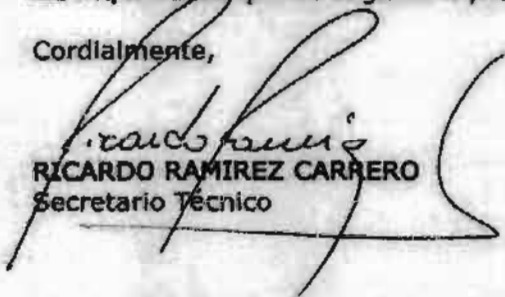
Estimado doctor Castro:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011 y atendiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, mediante comunicación CREG- S-2011-009596 me permito remitir para aprobación de la Comisión los siguientes documentos:

1. Protocolo Operativo No. 01 de 2012. *"Comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado, Insalvable Restricción de Oferta, Situación de Grave Emergencia o de riesgo de Desabastecimiento"*.
2. Acuerdo Operativo No. 02 de 2012. *"Por el cual se establecen las funciones, se reglamenta el funcionamiento y la constitución del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones del CNOGas -COMI-"*

En caso de llegar a ser necesario, estamos en permanente disposición para responder las inquietudes que se llegaren a presentar.

Cordialmente,


RICARDO RAMIREZ CARRERO
Secretario Técnico

Anexo: Lo anunciado